



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N° 41/2007 (CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL SIETE)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACION EL PROYECTO DE DISMINUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, POR IMPORTE DE GUARANIES SETECIENTOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 700.077.352), PROVENIENTE DE LOS FONDOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES, Y LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA DE “ROYALTIES Y COMPENSACIONES”, POR IMPORTE DE GUARANIES DE GUARANIES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 999.800.000) -----

VISTO: La Nota remitida por el Ejecutivo Municipal y recepcionada en fecha 14 de agosto del año 2007 por la Secretaria Administrativa de la Junta Municipal, donde solicita Disminución y Reprogramación presupuestaria de Royalties y Compensaciones.-----

CONSIDERANDO: Que, el pedido de la Intendencia Municipal se fundamenta en la necesidad de ajustar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2007 de la Municipalidad de San Lorenzo, a través de una Disminución Presupuestaria de los Fondos Provenientes Royalties y Compensaciones para el Ejercicio Fiscal 2007, por importe de Gs. 700.077.352 (Guaraníes, setecientos millones setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos), y es a los efectos de ajustar al monto definitivo informado por el Ministerio de Hacienda a transferir a la Municipalidad de San Lorenzo, según Ley 3148/06 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, y reprogramar los gastos Royalties y Compensaciones por importe de Gs. 999.800.000(Guaraníes, novecientos noventa y nueve millones ochocientos mil), correspondiente al ejercicio financiero año 2007 y; -----

Que, la Ley 2979/2006 “Que regula la aplicación de los recursos provenientes de la coparticipación de Royalties, compensaciones y otros, por parte de las Gobernaciones y Municipalidades”, y en sus artículos establece cuanto sigue: 2° Los recursos destinados al desarrollo productivo, deberán destinarse al fomento de la agricultura minifundiaria, al fortalecimiento de las pequeñas empresas y al desarrollo de programas de capacitación productiva de familias de escasos recursos, y en ningún caso será menor del 20 % (veinte por ciento) del monto total de transferencias, y el artículo 3° Las gobernaciones y municipios podrán destinar hasta un 20% (veinte por ciento) del total del monto presupuestado de gastos de capital al financiamiento de rubros de transferencias al sector privado y; -----

Que, el Decreto N° 7888/2006 “Por la cual se reglamenta el sistema de distribución y depósito de los recursos provenientes de Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado y se establecen procedimientos para la asignación y transferencia de fondos a los Gobiernos Departamentales, las Municipalidades, y a las Entidades afectadas conforme a la Ley 1309/98, modificada por las leyes 1829/01, 2391 y 2419/04, y en su artículo 4° establece: Para la transferencia de los denominados Royalties y Compensaciones a los Gobiernos Municipales, conforme a la distribución establecida en la Ley 1.309/98, modificada por las Leyes 1.829/01, y 2.391/04, las Municipalidades deberán presentar a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, los siguientes documentos: a, b, c, d y e, y; -----

Que, específicamente en su inciso c: “Las Transferencias a comisiones de desarrollo municipal y otras organizaciones con los fondos provenientes de la Ley 1.309/98, modificada por las Leyes 1.829/01, y 2.391/04, no podrá superar el 20% del total de gastos de capital asignado a dicho municipio, el cual requerirá la firma del presidente de dichas organizaciones, avalada por el reconocimiento de autoridad competente (Intendente y Presidente de la Junta Municipal) y; -----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, dando cumplimiento a las normas mencionadas más arriba, se crea el crédito presupuestario 871 Transferencia de Capital al Sector Privado por importe de Gs. 852.550.000 (Guaraníes, ochocientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta mil), que representa el 20% del total de gastos de capital asignado para el presente ejercicio fiscal 2007 y; -----

Que, igualmente en cuanto a los recursos destinados al desarrollo productivo, deberán destinarse al fomento de la agricultura minifundiaria, al fortalecimiento de las pequeñas empresas y al desarrollo de programas de capacitación productiva de familias de escasos recursos, y en ningún caso será menor del 20 % (veinte por ciento) del presupuesto global asignado para el presente ejercicio fiscal 2007, la Municipalidad prevé la adquisición de dos (2) tractores con sus implementos agrícolas que será destinado exclusivamente al fomento de la agricultura minifundiaria (cultivo de hortalizas y otros); y en cuanto al fortalecimiento de las pequeñas empresas la Institución prevé la realización de cursos de capacitación y asistencia técnica; y referente al desarrollo de programas de capacitación productiva de familias de escasos recursos, la Institución también prevé la organización de cursos de informática, electricidad, plomería, artes culinarias entre otros, de tal manera que los jóvenes pueda insertarse en el mercado laboral y; -----

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto reunido juntamente con el Asesor Económico y Financiero de la Junta Municipal, han analizado minuciosamente el pedido, y recomiendan a la Plenaria la Aprobación con modificación la Disminución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, por importe de Gs. 700.077.352 (Guaraníes, setecientos millones setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos) de los fondos provenientes de Royalties y Compensaciones, correspondiente al Ejercicio Financiero 2007, y la Reprogramación de los Gastos Royalties y Compensaciones del Programa de “Royalties y Compensaciones”, por importe de Gs. 999.800.000 (Guaraníes, novecientos noventa y nueve millones ochocientos mil), correspondiente al ejercicio financiero año 2007 y; -----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1º **Aprobar** con modificación la Disminución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por importe de Gs. 700.077.352 (Guaraníes, setecientos millones setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos) de los fondos provenientes de Royalties y Compensaciones, correspondiente al Ejercicio Financiero 2007, y la Reprogramación de los Gastos del Programa de “Royalties y Compensaciones”, por importe de Gs. 999.800.000 (Guaraníes, novecientos noventa y nueve millones ochocientos mil), correspondiente al ejercicio financiero año 2007, conforme al considerando y al cuadro de Ingresos y Gastos que se adjuntan y que forma parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO

